



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00110-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE

EJECUTADO: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA, DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN Y YELITZA CONCEPCIÓN VIÑAS ROMERO.

Riohacha, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medida cautelar elevada por la parte ejecutante, consistente en el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-25091, el Despacho negará la misma, teniendo en cuenta que la referida medida fue decretada mediante auto de fecha 25 de junio de 2019, el cual se notificó en estado N° 50 del día 26 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud de medida cautelar elevada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea6e46e594025c8cfb1eba2d7cd666adfdaf972e98a4233934de5b023347d5

4

Documento generado en 19/04/2021 11:48:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**